



## CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DENTRO DEL PROGRAMA BECAS SANTANDER CRUE CEPYME PRÁCTICAS EN EMPRESAS 2016/2017.

El Vicerrectorado de Economía y Relaciones con la Empresa, a través del Servicio de Empleo convoca **30 Prácticas académicas externas** dentro del Programa Becas Santander CRUE CEPYME prácticas en Empresas 2016/2017, reservando una de ellas para personas con discapacidad.

### 1. OBJETO Y FINALIDAD

Colaboración con la entidad seleccionada para el Programa Becas Santander CRUE CEPYME prácticas en Empresas 2016/2017, realizando una actividad de naturaleza formativa, siendo supervisada por un tutor académico de la Universidad de Burgos y por un tutor de la entidad, cuyo principal objetivo es completar la formación teórico-práctica, adquirir las competencias necesarias para el desarrollo de sus futuras actividades profesionales, facilitar su empleabilidad y fomentar su capacidad de emprendimiento.

### 2. SOLICITANTES

Estudiantes que cumplan los requisitos dentro del marco jurídico del Programa de Cooperación Educativa, del Programa Becas Santander CRUE CEPYME prácticas en Empresas 2016/ 2017 y los específicos que marque la entidad en cada oferta de prácticas.

#### Requisitos:

- Estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos en el Curso 2016/2017.
- Tener superado el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título de grado o máster.
- **No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.**
- **No haber resultado beneficiario/a de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.**
- No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa
- Aquellos que marque cada una de las ofertas de prácticas de las entidades seleccionadas.

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LA PRÁCTICA





Las características de la práctica en cuanto a duración, jornada, actividades, bolsa de ayuda o cualquier otra que resulte necesaria, se encuentra dentro de la oferta de prácticas del Servicio de Empleo [www.ubu.es/ubuemplea](http://www.ubu.es/ubuemplea)

La bolsa de ayuda al estudio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 3014 CSA6 332AE 483. Con un gasto máximo de 27.000€ para la totalidad de las ayudas.

Cada práctica tal y como marca el Programa Becas Santander CRUE CEPYME prácticas en Empresas 2016/2017 tendrá una remuneración mensual de 300 euros/mes en prácticas de media jornada.

Esta cantidad irá destinada al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

Estas prácticas están sujetas al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

A la/s persona/s seleccionada/s se le/s incluirá en el Régimen General de Cotización a la Seguridad Social de acuerdo el Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en el cual se establece que estos estudiantes quedarán en situación asimilada a trabajadores por cuenta ajena.

En caso de que no llegara a completarse el período de duración total de la beca, bien porque la empresa no quisiera continuar con el estudiante bien porque el estudiante no quisiera continuar realizando la práctica- salvo que concurra una causa justificada y sea comunicado con la suficiente antelación a la Universidad -, la Universidad se reserva la posibilidad de reclamar a cualquiera de ellos la parte proporcional de los gastos fiscales o de seguridad social de carácter legal que haya soportado durante el período de realización de la práctica

#### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que cumplan los requisitos expuestos anteriormente y quieran acceder a estas prácticas, deberán presentar la **documentación requerida para cada una de las ofertas de prácticas a las que desea optar** en el Registro General de la Universidad (Edificio de Administración y Servicios sito en C/ Juan de Austria nº1, planta baja, 09001 Burgos) o Registros Auxiliares dirigidas a la Unidad de Empleo de la Universidad de Burgos.

Dicha documentación consta de:





- Ficha de Solicitud Estudiantes (Anexo I)
- Currículum Vitae actualizado.
- Escaneado del DNI (anverso y reverso en la misma cara de la hoja).

Los **méritos alegados** en el Currículum Vitae deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la comisión de selección.

**Plazo de presentación:** Hasta las 14:00 horas del próximo 19 de junio de 2017.

## 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de estudiantes en prácticas, se realizará una criba curricular en base a los requisitos marcados en la oferta de prácticas, pudiendo en caso que así lo estime oportuno, realizar una entrevista personal con las personas preseleccionadas.

Se reservará una de las plazas de prácticas a estudiantes con discapacidad. El criterio de selección se realizará atendiendo a su expediente académico a través de una criba curricular y teniendo en cuenta los requisitos marcados en las ofertas de prácticas adecuándolos a su discapacidad.

## 6. PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

El Programa Becas Santander CRUE CEPYME prácticas en Empresas 2016/2017 recoge que los estudiantes durante la realización de las prácticas no pueden **mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna o con la propia Universidad o centro adscrito a la misma.**

La concesión y disfrute de la práctica no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas o becas de otra naturaleza.

## 7. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo será realizado por la Unidad de Empleo de la Universidad de Burgos. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada los siguientes miembros:

José Luis Peña Alonso, Vicerrector de Empleabilidad y Empresa  
María José Barcenilla Berlanga, Servicio de Empleo.





Natividad de Juan Barriuso, Unidad de Atención a la Diversidad

## 8. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 9. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de las prácticas al Rector, la cual se hará pública en el apartado de prácticas de la web de la Universidad de Burgos.

Si a juicio de la comisión de selección, entre los candidatos no se encontrara el perfil idóneo, puede quedar desierta dichas plazas de prácticas.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y según establecen los artículos 123 y 124 de la L39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado contencioso-administrativo de Burgos que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

## 10. INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

## 11. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la práctica de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizara las tareas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, a 26 de mayo de 2017

Rector

Manuel Pérez Mateos





**SOLICITUD ESTUDIANTES  
PROGRAMA BECAS SANTANDER CRUE CEPYME  
CURSO ACADÉMICO 2016/2017**

**ANEXO I. SOLICITUD ESTUDIANTES**

\*Campos obligatorios

**REF. OFERTA PRÁCTICAS SOLICITADA**

<b>DATOS PERSONALES</b>	<b>NOMBRE</b>			
	<b>APELLIDOS</b>			
	<b>N.I.F.</b>		<b>FECHA NACIMIENTO</b>	
	<b>DIRECCIÓN</b>			
	<b>COD. POSTAL</b>		<b>LOCALIDAD</b>	
	<b>PROVINCIA</b>			
	<b>TELÉFONO FIJO</b>		<b>TELÉFONO MÓVIL</b>	
	<b>E-MAIL UBU</b>	<b>@alu.ubu.es</b>		
	<b>E-MAIL PERSONAL</b>			
	<b>CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD</b>	<b>SÍ</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>	

<b>DATOS ACADÉMICOS</b>	<b>ESTUDIOS QUE CURSA</b>	
	<b>CURSO</b>	
	<b>CRÉDITOS SUPERADOS TITULACIÓN</b> ( se requiere tener superado el 50% de los créditos para poder comenzar la estancia de prácticas.)	
	<b>OTRA TITULACIÓN CONCLUIDA</b>	
	<b>OTRAS PRÁCTICAS REALIZADAS</b>	

<b>IDIOMA</b>	<b>IDIOMA</b>	<b>NIVEL</b>

<b>INFORMÁT</b>	<b>SISTEMA OPERATIVO</b>	
	<b>SOFTWARE</b>	

En Burgos, a ..... de ..... de 2017

Fdo. ....

